

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
PROCESO: ORDINARIO LABORAL –SEGURIDAD SOCIAL.
DEMANDANTE: ALFONSO CHARRIS MANJARREZ.
DEMANDADO: COLPENSIONES y AGROINDUSTRIAL SAN JOSE LTDA.
RADICACION: 08-001-31-05-013-2018-00271-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la audiencia del artículo 80 del CPTSS programada para el día 21 de septiembre de 2020, no se pudo llevar a cabo porque las pruebas decretadas en la audiencia del artículo 77 CPTSS no habían sido arribadas al expediente digital, empero mediante sendos correos electrónicos del 30 de agosto de 2021 del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta y anteriormente de COLPENSIONES llegaron las documentales requeridas, por lo que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, le informo que la Secretaría continua en labores de organización y depuración de archivos con ocasión a la digitalización del Juzgado en sus más de 500 procesos, labores dentro de las cuales se encontró este proceso. De igual forma le informo que el expediente logró digitalizarse en su integridad con sus respectivas anotaciones en TYBA, no obstante, la problemática con el virus Covid-19 que afectó a miembros del Juzgado y la limitación de conectividad en la sede judicial. Por último, le comunico que verificada la agenda del Juzgado la fecha más próxima disponible de audiencia es la del miércoles siete (7) de septiembre de 2022 a las 1:30 p.m. A su Despacho para resolver.

Barranquilla, 17 de agosto del año 2022.

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO.
Secretaria.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, este Despacho Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese fecha el día siete (7) de septiembre de 2022 a las 1:30 p.m., para realizar la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS. Así mismo, ínstese a las partes para que se conecten a la Sala de Audiencia del aplicativo respectivo con suficiente tiempo de antelación a fin de sortear cualquier percance técnico que se pueda presentar, y/o solicitar los aplazamientos oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
C-2018-00271-00

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 19 Mes 08 Año 2022
Notificado por el Estado N° 0112
La Providencia de fecha Día 17 Mes 08 Año 2022
La Secretaria **Roxy Paola Pizarro Ricardo**